



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2023-2024**

ANTEPROYECTO DE LEY: **088**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: POR EL CUAL SE CREA UN MECANISMO PARA IMPULSAR UN MERCADO SEGURO PARA LOS PRODUCTORES DEL PAIS.

FECHA DE PRESENTACIÓN: **16 DE AGOSTO DE 2023.**

PROPONENTE: **H.H.D.D. ZULAY RODRIGUEZ Y MIGUEL FANOVICH.**

COMISIÓN: **ASUNTOS AGROPECUARIOS.**



ASAMBLEA NACIONAL	
SECRETARÍA GENERAL	
Presidencia	16/8/23
Hora	5:29
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	_____ Votos
Rechazada	_____ Votos
Abstención	_____ Votos

Panamá, 16 de agosto de 2023

Honorable Diputado
Jaime Edgardo Vargas Centella,
Presidente
Asamblea Nacional de la República de Panamá
E.S.D.

Señor Presidente:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que nos confiere la Constitución Política de la República de Panamá y el Reglamento Orgánico del Régimen interno de la Asamblea Nacional, en su artículo 108 y 109, en mi condición de Diputada de la República, presentamos al Pleno de la Asamblea Nacional, el Anteproyecto de ley, **“Por el cual se crea un mecanismo para impulsar un Mercado Seguro para los productores del país”** para lo cual lo acompañamos de la siguiente exposición de motivos.

Exposición de Motivos

En la actualidad, la situación que afronta el sector agropecuario en nuestro país es crítica. Siendo el sector que constituye el sustento económico de muchos panameños, se ve amenazado por elementos como el cambio climático, la poca inversión en infraestructura pública, la importación en tiempos de cosecha, el poco acceso a herramientas y mecanismos de cosecha innovadores o tecnológicos, la poca capacitación a nuestros agricultores, la fluctuación de los precios de las materias primas por shocks externos y la poca capacidad de respuesta a nivel de políticas públicas para garantizar que todos los panameños tengan acceso no solo a alimentos a un costo asequible sino también que aquellos dedicados a su producción y siembra, pueda adquirir los insumos necesarios para estos fines.

- **Disminución de la agricultura reflejada en el PIB de Panamá y América Latina**

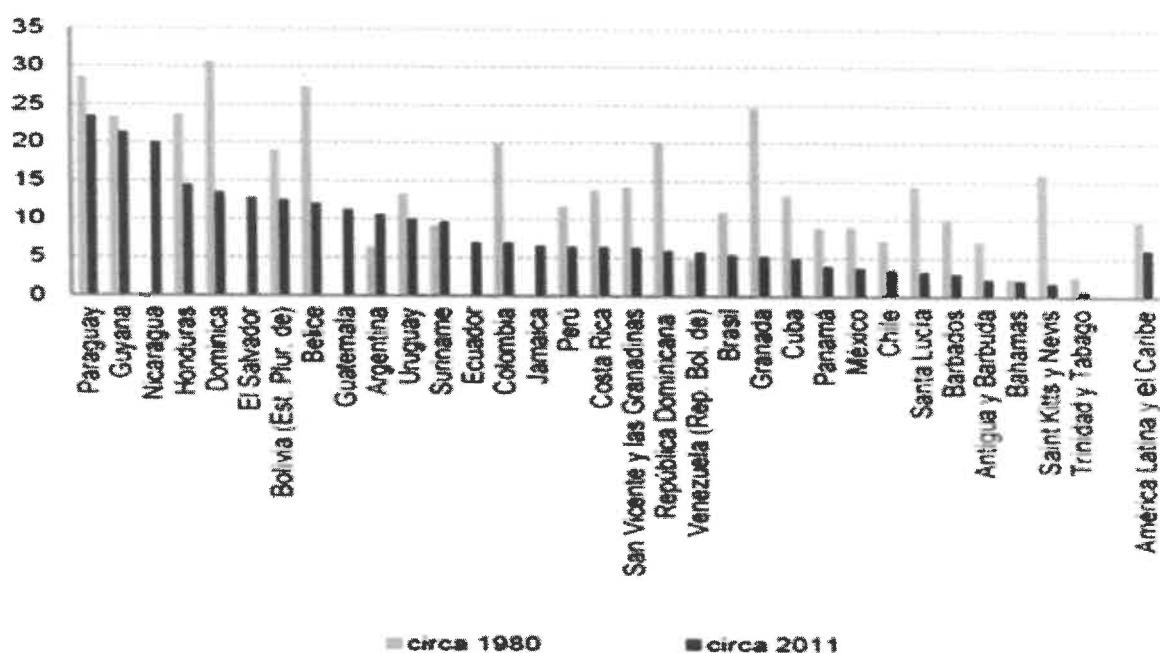
En 1970, el sector agropecuario de Panamá aportaba el 25% del Producto Interno Bruto (PIB) al país, en la actualidad no alcanza el 2.2%, y, a pesar de todos los obstáculos, este 2.2% representa mil millones al año.

En la región, también se ha visto una disminución importante en el sector agropecuario. A través del PIB total de la región se observa que el sector agropecuario tuvo una disminución paulatina de un 10% en el año 1980 a un 6% en el año 2011. Aunque existe una importante heterogeneidad por país (CEPAL, FAO e IICA, 2010, Bravo Ortega y Lederman, 2005; Prebisch, 1949). Por ejemplo, la participación porcentual de la agricultura en el PIB en Brasil disminuyó de un 11% en el año 1980 a un 6% en el año 2011, aproximadamente, mientras que la de Argentina aumentó de un 6%

en 1980 a un 11% en el año 2011, aproximadamente. Pero en todos podemos notar una tendencia de disminución. Estos casos son visibles en la gráfica que aportamos en la parte inferior.

La participación del sector agropecuario en la economía de Panamá ha tenido una tendencia a la baja a lo largo de los años. Con la apertura de los mercados y la firma de acuerdos y tratados comerciales a partir de la década de 2000 (entre los cuales destacan el Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Panamá de 2003, el de Panamá-Taiwán en 2004, el de Panamá-Singapur en 2006 y el de Panamá-Chile en 2008, más algunos acuerdos bilaterales de alcance parcial con Colombia, Cuba, México y República Dominicana), el sector agropecuario fue arrojado a un entorno más competitivo.

Lo anterior, también podría tener su explicación en la entrada de nuevos competidores al mercado internacional, entre esos, China; que si bien, se ha convertido en uno los principales socios de América Latina, a su vez, que ha demostrado ser autosuficiente en la mayoría de las necesidades de su población. Ante esta situación, debemos establecer políticas y estrategias de manera que nuestro país y la región retomen su competitividad.



Fuente: Galindo, L.M., et al, 2014 con base en los datos de Indicadores de desarrollo mundiales del Banco Mundial.
Nota: El gráfico se refiere a la participación del valor agregado agrícola en el PIB total.

- **Disminución de los empleos en el sector agropecuario en América Latina**

Por otro lado, los datos generales para América Latina y el Caribe permiten observar que la participación del sector agrícola en el empleo como porcentaje del total, también presentó una reducción de un 19% en el año 1992 a un 15% en el año 2009. Sin embargo, esta variación se ha dado de manera más pausada que en el caso de la disminución de la participación del sector agrícola en la economía de la región. Lo que significa que entre menos participación hay en el sector agropecuario, más personas pierden su trabajo o migran a un sector informal que es difícil registrar en datos estadísticos, que a su vez se traduce en una posible desmejora en sus condiciones de vida y acceso a derechos básicos como buena alimentación, educación de calidad y salud, que en la actualidad representan derechos humanos de naturaleza económica, social y cultural.

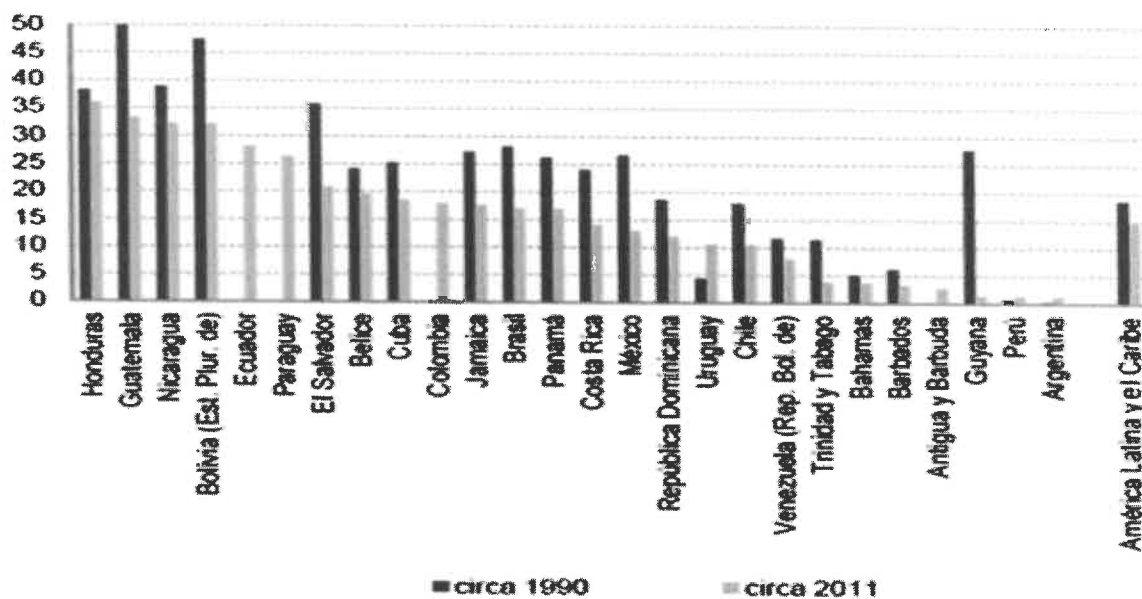
Asimismo, se han presentado diferencias por países de la región. Por ejemplo, en el caso de Brasil, hubo una reducción del empleo agrícola de un 28% en el año 1990 a un 17% en el año 2011, aproximadamente. Mientras que, en el caso de Uruguay, hubo un incremento en la participación del empleo agrícola de un 4% en el año 1990 a un 11% en el año 2011, aproximadamente.

Es por esto que resulta de suprema importancia que como legisladores desarrollemos iniciativas para proteger el trabajo de nuestra población sobre todo en este contexto histórico de guerra y pandemia que impactan directamente a las economías latinoamericanas y caribeñas donde Panamá no es la excepción.

- **La agricultura como medio para superar la pobreza en zonas rurales**

Datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) nos demuestran la importancia del papel del sector agrícola como amortiguador de choques macroeconómicos y su incidencia en las condiciones sociales (CEPAL, FAO e IICA, 2010). Esta evidencia se encuentra vinculada, además, con una creciente conformación de una sociedad urbana en la región.

Según este estudio, la evolución de la pobreza en el sector rural está estrechamente asociada al desempeño, la dinámica y las características del sector agrícola. En este sentido, por ejemplo, el mayor crecimiento económico de la región ha favorecido la disminución de la pobreza (CEPAL, FAO, IICA, 2010; FAO, 2013). Compartimos abajo la gráfica en donde se evidencian los resultados del informe.



Fuente: Galindo, L.M., et al, 2014 con base en los datos de Indicadores de desarrollo mundiales del Banco Mundial.

Por lo anterior, consideramos necesaria la implementación de estrategias para impulsar a nuestro sector agropecuario como método para que las poblaciones, sobre todo las rurales, superen los espectros de la pobreza.

- **Aumento en las importaciones y sus consecuencias**

Las importaciones se están dando de una manera desproporcionada. Mientras el canal genera 1,700 millones de dólares en ganancia en un año, en el mismo tiempo se gastan 1,600 millones de dólares

en importaciones, lo que nos indica una seria dependencia de los productos extranjeros, teniendo en nuestros suelos producto de calidad que solo necesitan apoyo, y siendo absurdo autorizar la importación de rubros de manera coincidente con los ciclos de cosecha en nuestro país.

Nuestros productores señalan la importancia de luchar por la soberanía alimentaria, particularmente en rubros tan básicos como el arroz, para evitar futuras crisis de abastecimiento y de precios.

Una de las situaciones más importantes radica en la carencia de políticas de Estado robustas que protejan la producción nacional, incentiven la producción agropecuaria, sobre todo en las nuevas generaciones y que a su vez permitan que la población panameña obtenga productos producidos en suelo panameño de una manera asequible.

Es por esto que notamos que año tras año, los productores nacionales manifiestan su descontento con el Estado panameño al haber presentado miles de dólares en pérdida por, entre otras cosas, la importación desmedida de productos inclusive en temporada de cosecha. Lo que demuestra que, a todas luces, existen intereses detrás de aquellas transacciones y que no existe un compromiso real del Estado panameño con el sector agropecuario.

Al desconocer la importancia estratégica del agro en la vida del país, lo han dejado desprotegido, sin un norte y a merced de subsidios cíclicos que a la larga fomentan la deserción del campo y la migración de los más jóvenes hacia centros urbanos. Esta situación ha permitido que en pocos años desaparezca un gran número de productos que antes llegaban frescos a las mesas de nuestros hogares.

- **Seguridad alimentaria en Panamá**

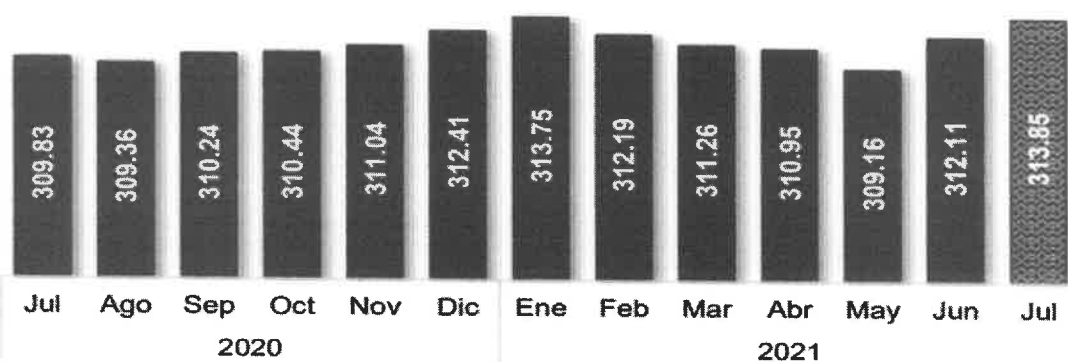
Fomentar una seguridad alimentaria de calidad la cual se entiende como la posibilidad real de la población para acceder a una oferta permanente de alimentos derivados tanto de la producción agropecuaria interna como de lo que pueda obtenerse en el mercado mundial para satisfacer sus necesidades es fundamental para nuestro país. Para esto es necesario que se garantice la estabilidad en la provisión alimentaria en términos de cantidad y calidad.

El Estado debe proteger catorce rubros sensibles del agro (carne de res, pollo, cerdo, quesos, hortalizas, legumbres, arroz, frijoles, banana, papas, leche). De esta manera, que la población panameña tenga acceso real a alimentos de calidad a un buen precio.

Ha sido notable que, en los últimos años, la volatilidad de los precios de los alimentos ha afectado directamente a las casas panameñas. A continuación, unas gráficas de los diferentes costos de la canasta básica en los diferentes sectores del país entre los meses de julio del 2021 a septiembre del 2021, obtenidas del Ministerio de Economía y Finanzas del país.

Gráfica No. 1.
Costo calórico de la canasta básica familiar de alimentos de los distritos de Panamá y San Miguelito: Julio a diciembre de 2020 y Enero a julio de 2021
(En balboas)

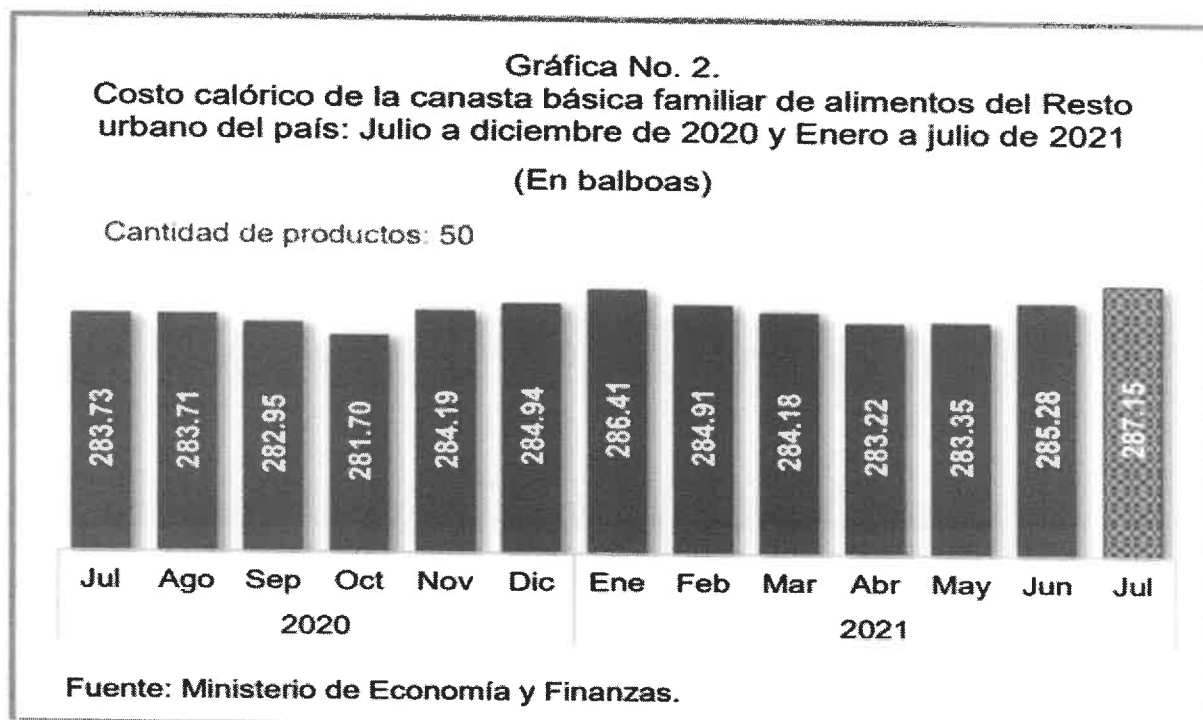
Cantidad de productos: 59



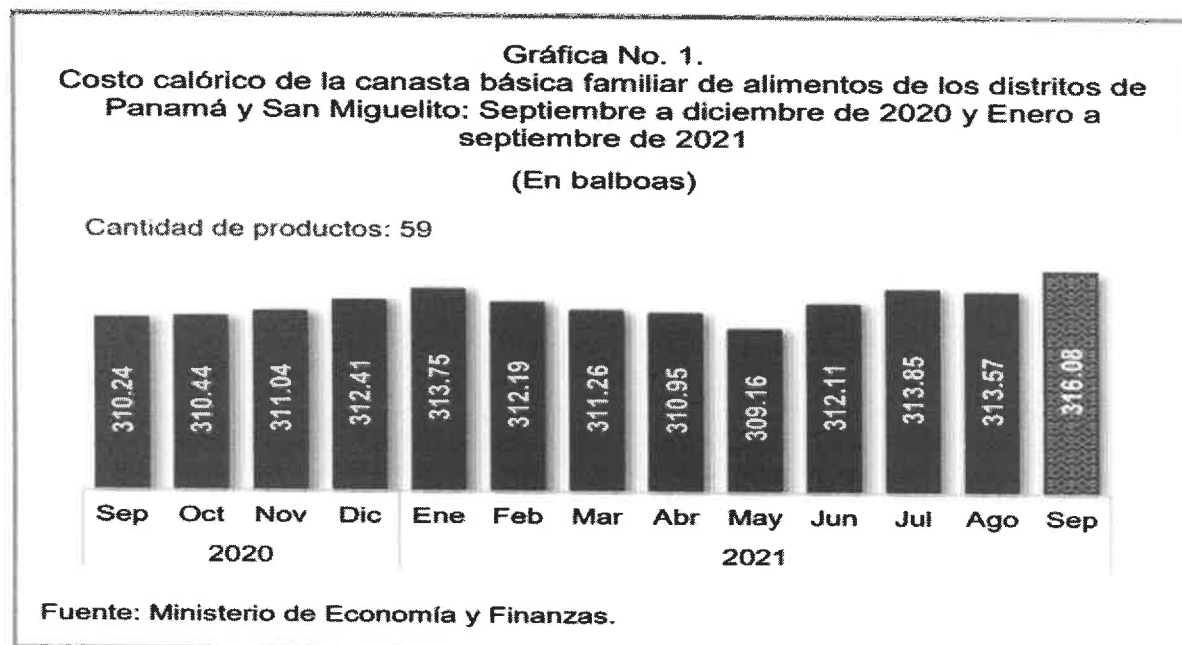
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

En julio, el costo calórico de la canasta básica familiar de alimentos fue de B/.313.85, para los distritos de Panamá y San Miguelito, B/.1.75 o 0.56% más con respecto al mes de junio; segundo aumentó en forma consecutiva en el año. En 4 grupos de alimentos, el costo calórico fue menor: Azúcar, Leguminosas, Cereales y Misceláneos; los otros 7, costaron más: Grasas, Huevos, Vegetales y verduras, Carnes, Lácteos y Frutas. De los 59 productos que la integran, en 28 el costo calórico bajó, totalizando B/.1.37; en 30, subió, sumando B/.3.12 y 1 no registró variación.

En el caso de las otras zonas urbanas del país, el costo calórico de la cesta fue por B/.287.15, B/.1.87 o 0.66% más que en junio; tercer aumento en forma continúa. El grupo de Cereales bajó B/.0.03; en tanto que, en los 9 restantes el costó fue mayor: Grasas, Azúcar, Frutas, Vegetales y verduras, Huevos, Lácteos, Misceláneos, Leguminosas y Carnes. En 21 de los 50 alimentos que la componen, el costo fue menor; en 28 fue mayor y en 1, se mantuvo inalterable. Las bajas sumaron B/.0.79 y las alzas B/.2.66, con lo cual el costo total subió B/.1.87. De los 49 productos que coinciden en ambas cestas, en 14 el costo calórico disminuyó, entre ellos: carne para sopa, macarrones y plátano; en 15 aumentó, principalmente: ajo, zanahoria y ají dulce o picoloro; mientras que, en 20, el comportamiento fue opuesto, especialmente: yuca, naranja y soda. Estos números se ven reflejados en la siguiente gráfica.

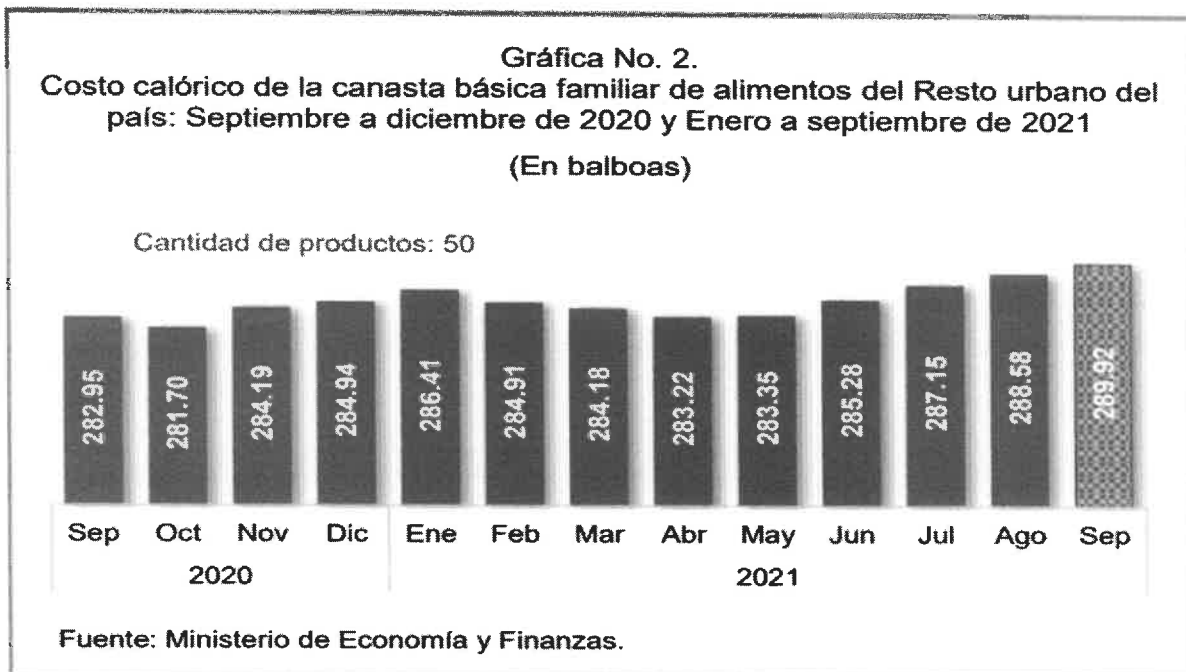


En septiembre, en B/.316.08 se calculó el costo calórico de la canasta básica familiar de alimentos para los distritos de Panamá y San Miguelito, incrementándose B/.2.51 o 0.80% comparado con agosto; alza relacionada principalmente a menor oferta de algunos productos, como ñame y corvina, mayores costos de importación, entre otros. En igual periodo de 2020 su variación fue por B/.0.89 o 0.29%. El costo calórico subió en los 10 grupos de alimentos. El alza fue mayor en: Huevos, Azúcar y Vegetales y verduras. Menos aumento registraron los Lácteos y las Leguminosas. En 21 alimentos de los 59 que la integran, el costo calórico se redujo (B/.0.62 menos), en 3 no varió y en 35 se encareció (B/.3.14 más), significando un mayor costo total. Lo notamos en la siguiente gráfica.



En la cesta del Resto urbano del país, el costo calórico totalizó B/.289.92, B/.1.34 o 0.46% más. En referencia a igual mes de 2020, el comportamiento fue lo contrario, al reducirse B/.0.27 o 1.2%. Entre sus 10 grupos de alimentos, 8 se encarecieron. Sus alzas totalizaron B/.1.59. Fueron más costosos: Azúcar, Huevos, Vegetales y verduras, Carnes, Misceláneos, Lácteos, Grasas y Cereales. Por su parte, Frutas y Leguminosas se abarataron (B/.0.26), pero no lograron compensar los incrementos. De 50 productos, 17 se adquirieron a un menor costo calórico (B/.0.55) y 33 se

incrementaron (B/.1.89). Entre los productos comunes en ambas canastas, 8 concordaron con bajas en el costo, entre ellos: jugo de naranja, crema de maíz y tuna en agua; 22 coincidieron con alza, principalmente: ñame, huevos de gallina y tomate nacional; y en 19 la variación fue contraria, por ejemplo: cebolla, puerco liso y tortillas empacadas. Así se describe a continuación.



Luego de analizadas las gráficas nos podemos percatar de su inestabilidad en el mercado de uno o varios productos, teniendo una canasta básica cambiante no solo en precios sino por sector, percibiendo una vacilación para todos los panameños mes a mes al no saber si la canasta básica sube o baja para poder ellos organizar sus finanzas mensuales, creando inseguridad y hasta ansiedad en la población a la hora de realizar sus compras y no saber si les alcanza siquiera para lo más básico.

Es imperativo que los precios tanto de los insumos como de los productos de nuestros productores sean equitativos a los de los productos importados. Hay que aumentar incentivos como la capacitación, apoyo en transporte y comercialización, desarrollo de ferias nacionales y locales para que este sector tan negativamente impactado por la pandemia, pueda superar los grandes desafíos que hoy se les presentan.

- **Situación de la importación de insumos para la producción agropecuaria**

La Ley 12 de 25 de enero de 1973 crea el Ministerio de Desarrollo Agropecuario establece promover y asegurar el mejoramiento económico, social y político del hombre y la comunidad rural, su participación en la vida nacional, definir y ejecutar políticas planes y programas en el sector.

El sector agropecuario panameño, que es la base primaria de la economía, enfrenta desde hace muchos años graves problemas debido a factores como, entre otras cosas, las sequías, comercializaciones, ausencias de políticas públicas agrícolas y altos precios de los insumos agrícolas que permitan a los productores producir y vender sus cultivos a precios justos.

Vemos también como las importaciones de insumos generan una condición de desventaja hacia los productores panameños. Es notable que los insumos agrícolas tienen un costo muy por encima de la venta real de los rubros en el mercado y esto no permite que los productores tengan un real acceso a los mismos.

Panamá consume 100 mil toneladas de insumos y fertilizantes al año y existe un encarecimiento notorio de dichos insumos. Los productores nacionales no aguantan más el alto costo de fertilizantes, aunado a esto los subsidios no ayudan a dicho sector productivo. Las cifras que hemos expuesto con anterioridad nos hacen interpretar que estos problemas van en aumento; por ejemplo, el costo de los fertilizantes ha aumentado alrededor de un 40% y 50% y podemos señalar como ejemplo que hoy día sembrar maíz costaba mil dólares la hectárea, y ahora su costo es de \$ 2.500.00 dólares.

La problemática del sector agropecuario también tiene origen en los precios de los insumos utilizados para la producción. Esta situación se podría traducir en un desabastecimiento ya que ante el aumento de la demanda y la poca oferta pudiera tener como consecuencia el riesgo de escasez. Existe poca capacidad de las empresas importadoras de garantizar el abastecimiento.

Consideramos que debe haber un compromiso por parte del Estado panameño para hacer frente a situaciones como la escasez. Por ejemplo, si mañana otros países consumen más fertilizantes y deciden acaparar más, representaría problemas para Panamá, en el supuesto de que no se brinde dicho informe e inventario de capacidad.

Para solucionar esta problemática el sector agropecuario, es de suprema importancia apostar a la soberanía alimentaria particularmente el rubro de los insumos que cada día van en detrimento de los productores y hacia una crisis de abastecimiento y precios es imperante dar solución a la problemática planteada.

- **Participación de la empresa privada y los monopolios**

Algo que debemos de buscar es que en el Sector Agropecuario exista la libre oferta y demanda, en cambio, en nuestra realidad, prevalecen los Oligopolios y Monopolios, los cuales encarecen todo y han desmembrado el sector agropecuario.

Debemos mencionar la seria problemática que este sector atraviesa con la Asociación Nacional de Distribuidores de Insumos Agropecuarios (ANDIA), que es una entidad sin fines de lucro e indican ellos que, sin fines políticos, ni intereses privados lo cual dejamos en tela de duda. Nuestros productores sufren por los altos precios de los insumos que distribuye esta asociación a un grupo selecto de compañías. El precio de venta para estas grandes empresas es notablemente menor al que se les vende a nuestros pequeños productores, generando así una condición de desventaja y monopolio del sector.

Es importante generar conciencia, de que es una necesidad tener un sector agropecuario fuerte, que genere empleos y comida barata para todos. Por eso es primordial separar la parte política de la parte agropecuaria dejando de lado los egoísmos, beneficios privados y luchar por los intereses de todos tanto productores y consumidores.

Es por todo lo anterior que con esta iniciativa legislativa pretendemos lograr que a nuestro sector agrícola se le dote de las herramientas necesarias y justas para que sigan realizando esa labor tan importante que tienen en nuestro país y por qué no?, en el extranjero también; aportando lo necesario para así producir nuestros propios alimentos como países vecinos: México, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, obteniendo así un producto nacional a precios justos para toda la población.

- **Consideraciones finales**

Tal como lo hemos sustentado en la presente exposición de motivos, la problemática del sector agropecuario es grave y pudiera empeorar si no adoptamos políticas serias y basadas en evidencia. Necesitamos alcanzar una soberanía alimentaria a través de estrategias que impulsen al sector a través de incentivos como capacitaciones, creación de infraestructura, apoyo en la comercialización, transición a la agricultura orgánica y prohibición de importaciones a precios exuberantes y/o en momentos de cosecha.

Es por todo lo anterior que presentamos esta iniciativa legislativa **“Por el cual se crea un mecanismo para impulsar un Mercado Seguro para los productores del país”** con la finalidad de brindar soluciones a este sector que ha evidenciado tener resultados positivos en cuanto al desempleo, la superación de las barreras de la pobreza y el empoderamiento de comunidades vulnerables, así como lo hemos evidenciado.

Esperamos que una vez sea presentada, asignada a la comisión correspondiente y se someta a los debates constitucionales correspondientes, pueda ser aprobada en su tercer debate y luego sancionada por el Presidente de la República para brindar soluciones al sector agropecuario de

Panamá.



H.D. ZULAY RODRIGUEZ LU
Diputada de la República Panamá
Circuito 8-2

Miguel A. Famovich
4-1

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	_____
Hora	_____
A Debate	_____
A votación	_____
Rechazada	_____
Abstención	_____

ANTEPROYECTO DE LEY NO. _____

“Por el cual se crea un mecanismo para impulsar un Mercado Seguro para los productores del país”

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo. La presente Ley tiene por objeto garantizar el acceso a la alimentación de la población panameña a través de mecanismos que incentiven la producción agropecuaria con calidad, accesibilidad, igualdad de oportunidades, competitividad, eficiencia y sostenibilidad para el buen funcionamiento del sector agropecuario y rural.

Artículo 2. Alcance. La Ley aplica para todos los productores agropecuarios y consumidores en el territorio de la República de Panamá.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se establecen las siguientes definiciones:

- 1. Productos agropecuarios:** Productos provenientes de los sistemas diversos de explotación de la tierra donde se obtiene materia prima por parte del ser humano para satisfacer sus necesidades alimentarias
- 2. Insumo agropecuario:** Todo producto de origen natural, biotecnológico o químico, utilizado para promover la producción agropecuaria, así como para el diagnóstico, prevención, control, erradicación y tratamiento de enfermedades, plagas, malezas y otros agentes nocivos que afecten a las especies animales y vegetales o a sus productos.
- 3. Agricultura biológica:** sistema de cultivo de una explotación agrícola autónoma basada en la utilización óptima de los recursos naturales, sin la utilización de productos químicos sintéticos u organismos genéticamente modificados.
- 4. Productos orgánicos:** alimentos destinados al consumo que han sido producidos sin productos químicos y procesados sin aditivos.
- 5. Fertilizantes:** cualquier tipo de sustancia que contiene nutrientes en formas asimilables por las plantas para mantener o incrementar el contenido de estos elementos en el suelo, mejorar la calidad del sustrato a nivel nutricional y estimular el crecimiento vegetativo de las plantas.

CAPÍTULO II.

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Artículo 4. Compra de Productos Agropecuarios por Licitación. El Estado panameño priorizará la compra de productos agropecuarios producidos en el territorio de la República de Panamá para sus programas estatales a través del sistema de licitaciones del Ministerio de Comercio e Industrias.

Artículo 5. Pago a Productores Agropecuarios. En los casos donde el Estado panameño adquiera productos agropecuarios producidos en el territorio de la República de Panamá para sus programas estatales, la institución que contrató tendrá un periodo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la recepción de la factura para el cumplimiento de la obligación de pagar la totalidad de los productos.

Artículo 6. Garantía de formación técnica. El Estado panameño a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) en coordinación con el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME), y el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP), promoverán un servicio de capacitación en materia agropecuaria que, de manera equitativa, amplíe la formación técnica de los productores agropecuarios en todo lo concerniente a técnicas de producción, siembra, distribución y comercialización de los productos.

Esta capacitación incluirá no solo lo relacionado con la producción agropecuaria sino también en lo respectivo al emprendimiento, de manera que los productores nacionales puedan convertirse en micro, pequeños y medianos empresarios.

Artículo 7. Mercadeo y promoción. Como mecanismo de apoyo al mercadeo y promoción de los productos agropecuarios, el Estado panameño, a través de sus instituciones especializadas, en coordinación con el sector privado, incentivará las siguientes actividades:

1. Desarrollo de Ferias Nacionales y Comunitarias de Productos Nacionales coordinadas con el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) y los gobiernos locales;
2. La promoción de la participación directa de productores y organizaciones en las Ferias de mercados municipales, provinciales y nacionales;
3. El fortalecimiento del sistema de comercialización y distribución de los productos con la finalidad de que estos lleguen a los supermercados, comedores escolares, hoteles, restaurantes y otros;
4. El desarrollo de estrategias complementarias que permitan acortar las distancias entre el productor y el consumidor como: facilitar contratos de aprovisionamiento entre los

- agricultores y vendedores de puestos permanentes, cadenas de supermercado y mercados de abastos en las provincias del territorio de la República de Panamá;
5. El apoyo en las estrategias de mercadeo y promoción de los productos agropecuarios;
 6. La creación de un Programa de Compras Públicas que brinde incentivos para la participación de los agricultores, así como a las organizaciones que se dediquen a la producción agropecuaria con la finalidad de que estos participen en licitaciones y contrataciones públicas;
 7. El fortalecimiento de las organizaciones que se dediquen a la producción agropecuaria con Procedimientos administrativos que favorezcan este tipo de producción con acceso a asistencia técnica que incluya la capacitación en gestión y trazabilidad de productos;
 8. La capacitación de los productores con lo relacionado a la administración de negocios sostenibles y que estos puedan pactar los mejores precios con conocimiento del mercado y encuentren canales de comercialización rentables;
 9. La promoción y facilitación del acceso de los productores a los programas de financiación que mantenga vigente el Estado panameño, a través de sus instituciones especializadas.

Artículo 8. Acceso a los productos. El Estado panameño, a través de sus instituciones especializadas, contribuirá en lo relacionado con el acceso de los productores a los centros de distribución y consumo de los productos agropecuarios como los mercados de abasto, ferias municipales, provinciales o nacionales, supermercados, y vendedores fijos.

Para lograr este fin, impulsará lo siguiente:

1. La identificación y mejora de las vías de acceso, carreteras y caminos que llevan a los huertos, terrenos o campos de producción de manera que se facilite la comunicación del productor con los vendedores y/o consumidores;
2. El desarrollo de infraestructura apropiada para los accesos y transporte de los productos de origen agropecuario.

Artículo 9. Traslado y accesibilidad. El Estado, a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP) como las juntas comunales, velarán por el fortalecimiento del sistema de comercialización de los productos para llegar a mercados municipales y provinciales. Lo anterior, incluye facilitar el transporte o traslado de los productos con la finalidad de que estos sean más accesibles a los consumidores finales.

Las instituciones encargadas le darán prioridad a aquellos productores nacionales que se encuentren en áreas de difícil acceso y en condiciones de pobreza multidimensional, discriminación histórica o condiciones de vulnerabilidad.

Artículo 10. Intermediarios. El Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) y el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) en lo que a la gestión de comercialización respecta, no podrán actuar como un intermediario convencional, por lo que no podrá gravar los productos con una tarifa que supere el beneficio del productor.

Artículo 11. Mercaditos Municipales. Créase los Mercaditos Municipales Nacionales como programa de mercadeo de carácter social, de uso exclusivo para los micro, pequeños y medianos productores nacionales de los sectores de la producción agrícola, pecuaria y forestal, pesca y acuicultura, avicultura, agroindustria y artesanía, en forma individual u organizada con el objeto de poner en relación directa a consumidores y productores, de manera tal que los primeros obtengan mejor precio y calidad, y los segundos incrementen su rentabilidad, al vender de modo directo al consumidor.

Artículo 12. Le corresponderá al Ministerio de Desarrollo Agropecuario conjunto con la Alcaldía de Panamá velar por el funcionamiento, la coordinación y organización de los Mercaditos Municipales Nacionales, estos mercaditos se establecerán en puntos específicos de cada distrito del país cada domingo de cada semana por todo el año.

Artículo 13. El Estado, por medio del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, las Alcaldías y otras instituciones competentes, impulsarán un programa de promoción de los productos orgánicos para el consumo. Para tal efecto, en coordinación con las personas productoras de cada zona, elaborará los programas necesarios, con la finalidad de dar a conocer los beneficios de este tipo de producción.

Artículo 14. El Ministerio de Seguridad Pública de Panamá ejecutará la vigilancia y el control policial en los Mercaditos Municipales Nacionales. Asimismo, la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre de Panamá fiscalizará el tránsito de vehículos, en la zona donde se realiza el Mercado y ejercerá el control sobre él.

Los gobiernos locales conjunto con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, llevarán a cabo la promoción y el desarrollo de estos mercaditos nacionales, así como en la búsqueda de soluciones que garanticen el espacio físico adecuado para el buen desarrollo comercial de los pequeños y medianos productores nacionales de los diferentes sectores del país.

Artículo 15. En los Mercaditos Nacionales Municipales, únicamente se permitirá que vendan los productores y las organizaciones de productores que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Vendan sus productos al consumidor directamente en la feria;
- b) Califiquen además como micro, pequeños o medianos productores, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Comercio e Industrias y la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- c) Certificación expedida por la Dirección de Sanidad Vegetal;
- c) Los demás requisitos establecidos en el Reglamento de esta Ley.

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario, procurará hacer el trámite lo más expedito posible para que el productor no se vea afectado y pueda incorporarse a la comercialización de sus productos adecuadamente a los Mercaditos Nacionales Municipales.

Artículo 16. El Ministerio de Desarrollo Agropecuario reglamentará lo concerniente al certificado emitido por la Dirección de Sanidad Vegetal a través de mecanismos accesibles e inspirados en principios de inclusión e igualdad de oportunidades, evitando el exceso de formalidades de manera que los productores tengan real acceso a la comercialización de sus productos.

Artículo 17. El Ministerio de Desarrollo Agropecuario podrá suscribir convenios interinstitucionales y convenios con organizaciones no gubernamentales, con el propósito de desarrollar, fomentar y realizar actividades de promoción para cumplir los fines señalados en la presente Ley

Artículo 18. Se prohíbe a personas, comercios o entidades no autorizadas utilizar estos mercaditos para promocionar sus actividades.

CAPÍTULO III.

IMPORTACIONES Y COSECHAS

Artículo 19. Prohibición de importación en tiempos de cosecha. Se prohíbe la importación de productos tales como carnes de res, carnes de pollo, carnes cerdo, quesos, hortalizas, legumbres, arroz, frijoles, guineo, papas y leche y cualquier otro producto que se siembre y coseche en el agro en la República de Panamá mientras que el productor nacional se encuentre en temporada de zafra o cosecha y que estos cuenten con la cantidad necesaria para suplir la demanda de la población panameña.

CAPÍTULO IV.

INSUMOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Artículo 20. Incentivo para la producción orgánica. El Estado panameño promoverá la producción de productos agropecuarios a través de técnicas de agricultura biológica que eviten la utilización de químicos dañinos para la salud humana y el medio ambiente bajo los lineamientos de producción establecidos en la legislación vigente.

Para este fin, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), el Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME), y el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP) promoverán

capacitaciones que incentiven la utilización de técnicas de agricultura biológica como abono o fertilizante de la producción.

Artículo 21. Mesa Nacional de Insumos Agropecuarios. Se crea la Mesa Nacional de Insumos Agropecuarios, como una instancia de coordinación, apoyo y asesoría, para el incremento de la competitividad de las actividades agropecuarias y brindar medidas de aseguramiento para reducir la volatilidad de precios y la afectación que causan a estas coyunturas como las climáticas.

Artículo 22. Conformación de la Mesa Nacional de Insumos Agropecuarios. La Mesa Nacional de Insumos Agropecuarios estará conformada por:

1. Un representante del Ministerio de Desarrollo Agropecuario;
2. Un representante del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá;
3. Un representante del Instituto de Mercadeo Agropecuario;
4. Un representante del Ministerio de la Presidencia de la República;
5. Un representante de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal;
6. Un representante del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo;
7. Un representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Panamá;
8. Un representante del Ministerio de Salud;
9. Un representante del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables
10. Un representante de las asociaciones de productores de Panamá;

Artículo 23. Tope en costos de Insumos Agropecuarios. La Mesa Nacional de Insumos Agropecuarios se reunirá con una frecuencia de un (1) año con la finalidad principal de determinar los topes en los costos de los insumos agropecuarios para así garantizar que los mismos sean asequibles para todos los productores en el territorio de la República de Panamá y evitar el aumento del costo de los alimentos producidos en nuestro país para los consumidores.

Artículo 24. Transición a la Agricultura Biológica. El Estado panameño, a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, promoverá la transición de las producciones agropecuarias hacia una agricultura biológica en un término de cinco (5) años de manera que los productores nacionales migren hacia la producción de alimentos que no sean nocivos a la salud humana y a través de mecanismos que sean sostenibles con el medio ambiente.

CAPÍTULO V.

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

Artículo 25. Participación del sector privado. El Estado panameño, a través de sus instituciones especializadas, deberá incentivar la participación de la empresa privada en lo concerniente al desarrollo de los Mercaditos Nacionales Municipales y sus ferias municipales, provinciales y nacionales, el mercadeo y promoción de los productos agropecuarios y cooperación en la construcción de la infraestructura necesaria para llevar a cabo estos fines.

CAPÍTULO VI.

SANCIONES


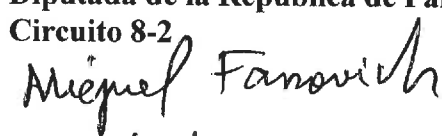
Artículo 26. El Ministerio de Desarrollo Agropecuario reglamentará las sanciones concernientes a la importación de productos agropecuarios en tiempos de cosecha o zafra conforme lo establece el artículo 19 de la presente Ley y podrá utilizar la jurisdicción de protección al consumidor para estos medios.

CAPÍTULO VII.

Artículo 27. La presente Ley comenzará a regir al día siguiente de su promulgación en Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Presentado a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy, 16 de agosto de 2023, por la Honorable Diputada Zulay Rodríguez Lu.


H.B. ZULAY RODRIGUEZ LU
Diputada de la República de Panamá
Circuito 8-2

4-1